

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “KIT 226ERS DEPORTISTAS”

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### KIT 226ERS DEPORTISTAS “Entrena como los mejores”

**Válida del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2021**

Este Reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **KIT 226ERS DEPORTISTAS “Entrena como los mejores”** en adelante denominada la “Promoción”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona al decidir participar de la promoción conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación de los premios

## ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES

1. 226ERS COSTARICA, es el único organizador de la Promoción, como tal, será el único responsable de la misma. Para efectos del presente Reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “226ERS COSTA RICA”. Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de la presente Promoción incluyendo mas no limitándose a la dinámica, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, todos los cuales son propiedad exclusiva del Organizador.

2. La Promoción se registrará por los presentes plazos: La Promoción será por tiempo limitado la vigencia de ésta se extiende del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre. La duración de la dinámica podría extenderse a criterio del Organizador.

3. Esta promoción es exclusiva para clientes de Auto Frecuente que realicen sus compras por medio de Auto en Línea o mediante la Aplicación, podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años, costarricenses o extranjeros, que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. No participan menores de edad ni siquiera con la autorización de sus padres, encargados, o responsables.

4. No podrán participar los empleados fijos o temporales de las empresas que forman parte del grupo de interés económico al que pertenece el Organizador, los empleados de sus Agencias de Publicidad, los proveedores de los premios, las personas sub contratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar la Promoción en caso de que sea necesario, ni las personas que estén directamente relacionados con la Promoción.

El presente reglamento será publicado por el Organizador en la siguiente página de oficial de “**226ers Costa Rica**” y en [automercadoesmilugar.com](http://automercadoesmilugar.com) el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del período de vigencia de la presente Promoción.

5. **TODA PERSONA** que desee participar en la dinámica, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

#### **SOBRE LA DINÁMICA EN [automercado.cr](http://automercado.cr)**

6. Por la compra de 1 producto de la marca 226ERS se genera 1 acción para participar de la rifa, el Organizador concederá al ganador de la Promoción **KIT 226ERS**

**DEPORTISTAS “Entrena como los mejores”**

**Incluye:**

Código Interno Auto Mercado	Descripción del Producto	Marca
195396	BARRA MANZANA - unidad 60 g	226ERS
195397	BARRA FRESA - unidad 60 g	226ERS
207386	BEBIDA POLVO CHOCOLATE - paquete 50 g	226ERS
207389	BARRA CHOCOLATE - unidad 60 g	226ERS
211740	BARRA DEPORTISTA CHOCOLATE - unidad 40 g	226ERS
199655	BEBIDA POLVO LIMON - paquete 7.5 g	226ERS
199656	BEBIDA POLVO MIXTAS - paquete 7.5 g	226ERS
211741	ENERGY DRINK LIMON - unidad 50 g	226ERS
217219	GEL ENERGETICO CHERRY - unidad 78 g	226ERS
217362	GEL ENERGETICO LIMON - unidad 76 g	226ERS
217363	GEL ISOTONICO LIMON - unidad 68 g	226ERS
215295	Bebida Polvo / Frutos Rojos 500g	226ERS
195394	BEBIDA POLVO ISOTONICO LIMON 226ERS unidad 20 g	226ERS
207385	POLVO RECUPERANTE FRESA 226ERS paquete 50 g	226ERS

Además:  
 BOTELLA HYDRAZERO 500ML  
 SHAKER 600ML

**Se elegirá a 1 persona ganadora de manera aleatoria y a 5 personas suplentes.**

6.1. Participa las personas que compren productos 226ERS en la pagina

[www.automercadocr.com](http://www.automercadocr.com)

6.2. La selección del ganador será en forma aleatoria. Se realizará un sorteo entre todos los participantes de la presente promoción. Al momento del sorteo estará presente un notario público a elección del organizador que elaborará el acta respectiva por el sorteo. Se contactara vía telefónica con el ganador para coordinar la entrega de la **KIT 226ERS DEPORTISTAS “Entrena como los mejores”**

La persona ganadora deberá de cumplir con los requisitos anteriormente señalados para poder calificar como favorecido para obtener el beneficio.

El concursante acepta que los datos suministrados serán almacenados en la base de datos del Organizador y serán utilizados para los fines de envío de información comercial por parte del Organizador, pudiendo esta información ser consultada por

empresas subcontratadas por el Organizador para llevar a cabo la función de difusión de información comercial. Dichos datos serán tratados de manera confidencial tanto por parte del Organizador como por cualquier sub-contratista de éste.

Para el reclamo del premio la persona que resulte ganadora deberá presentar el documento de identificación válido y vigente al momento de retirar el premio, y firmar la constancia de recibido.

El premio ya se encuentra seleccionado por el Organizador, lo cual significa que el ganador no puede cambiar o escoger un premio diferente, ni solicitar o canjear su costo en dinero o en cualquier otro valor.

6.3. El Organizador anunciará **A LA PERSONA GANADORA en el transcurso del día 01 de Diciembre 2021.**

#### **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

7. Toda la información de los participantes se maneja con total confidencialidad.

7.1. Los reclamos deben ser inmediatos mediante el correo:

**info@226erscostarica.com**

7.2. Bajo ninguna circunstancia el Organizador reconocerá el reclamo fuera de las disposiciones de este reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio, por lo que el Organizador no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el ganador deba incurrir para hacer efectivo el premio. El Organizador no será responsable si al ganador se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio. El ganador deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.

7.3. La participación en esta Promoción es voluntaria. Por tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente reglamento. Si un participante no acepta la dinámica o sus condiciones, se considerará que ha renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

7.4. En la publicidad de la presente Promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia Promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. El Organizador no se hace responsable por los servicios o productos ofrecidos por los participantes en esta dinámica.

7.5. El Organizador se pondrá en contacto con los ganadores de la promoción para informar sobre los alcances de la misma.

7.6. El **GANADOR** tendrá **24 horas** naturales para comunicarse con los Organizadores.

Si el Organizador por algún motivo no puede localizar a la persona ganadora del sorteo, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Organizador y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. Es responsabilidad de cada participante indicar los datos personales correctos, pues será la única forma que se tendrá de localizarlo.

7.7. Igualmente, el Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la dinámica. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente. Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

7.8. La participación en la Promoción es totalmente gratuita. El Organizador no realizará ningún tipo de remuneración a los participantes ni a los ganadores más que los límites indicados en este reglamento.

7.9. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de determinar

de acuerdo a los intereses de la Promoción, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente reglamento

7.10. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante del Organizador. Los participantes reconocen y aceptan que el Organizador entrega gratuitamente el premio, sin que de forma alguna pueda entenderse que lo está comercializando u obteniendo algún lucro sobre el mismo. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

7.11. En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al proyecto; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Organizador o los participantes de la promoción, el Organizador podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.